

## DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

01 de junio de 2018

**SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN A DIVERSAS DISPOSICIONES LEGALES**

***A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:***

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, de la **Ley Aduanera**, del Código Penal Federal y de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos.

Adjunto publicación e índice del DOF

**Confianza que mueve negocios**

# DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

## REFORMA A LA LEY ADUANERA

Referente a las reformas y adiciones a la Ley Aduanera, mismas que entraran en vigor el día de mañana 02 de junio de 2018, a continuación las siguientes observaciones:

### **Abandono de mercancías (Artículo 29, fracción II, inciso B)**

Se adiciona el plazo de abandono tácito de hasta 15 días naturales tratándose de petrolíferos, siempre y cuando se cuente con instalaciones para el mantenimiento y conservaciones de las mercancías.

### **Transmisión Electrónica de la información (Artículo 36-A, párrafo quinto)**

Se deroga la excepción de no transmitir la información electrónica relativa a las importaciones de energía eléctrica, petróleo crudo, gas natural y sus derivados cuando se hagan por tubería o cables, motivo por el cual a partir del día 02 de julio de 2018, se estará obligado a transmitir dicha información.

### **Régimen para Elaboración, Transformación o Reparación en Programas de Maquila o de Exportación - IMMEX (Artículo 108, fracción I, inciso A) y último párrafo)**

Se excluye del régimen de maquila (IMMEX) a los petrolíferos.

### **Régimen para Elaboración, Transformación o Reparación en Recinto Fiscalizado (Artículo 135, último párrafo)**

Se excluye del régimen de Recinto Fiscalizado a los petrolíferos.

**Confianza que mueve negocios**